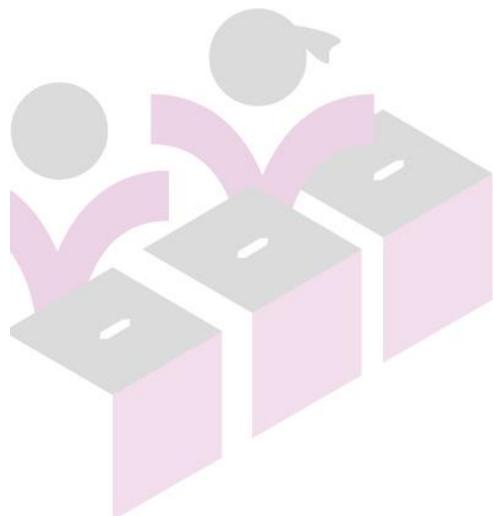




Estudio muestral sobre las características de marcación de los votos nulos de las elecciones locales 2018

Diciembre de 2019



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

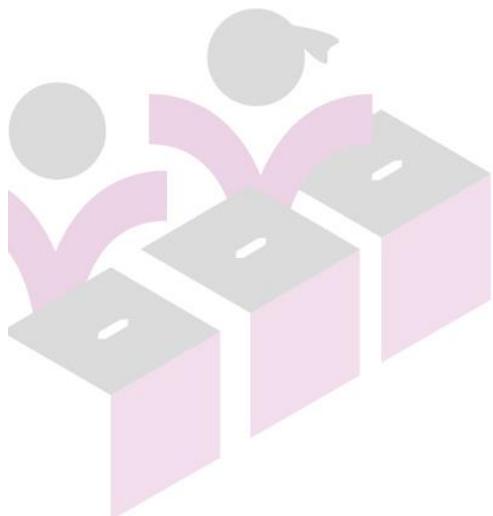
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Índice

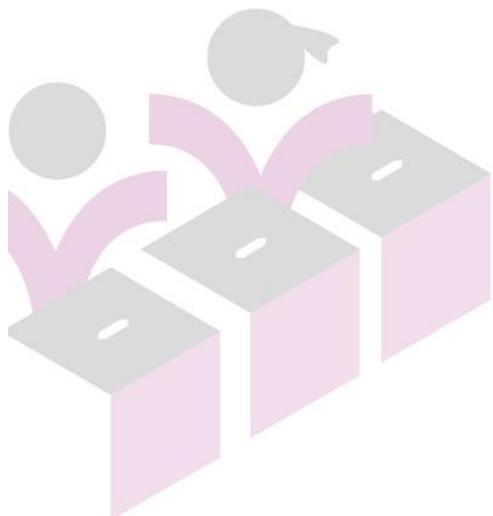
Glosario.....	3
Presentación.....	4
1. Marco Legal	5
2. Objetivos del estudio	5
3. Metodología	6
3.1. Criterios para la clasificación de votos según su condición de voluntad o posible intencionalidad.....	19
4. Variación de los votos nulos.....	22
5. Principales resultados	24
5.1. Votos mal clasificados como nulos	24
5.2. Votos nulos de la elección de diputaciones locales.....	24
5.3. Votos nulos de la elección de ayuntamientos.....	27
5.4. Comparativo de los votos nulos de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos.....	30
5.5. Votos nulos correspondientes al municipio de Nahuatzen.....	32
6. Conclusiones y recomendaciones	34





Glosario

<i>Código Electoral:</i>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<i>COE:</i>	Comisión de Organización Electoral.
<i>DEOE:</i>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<i>Instituto:</i>	Instituto Electoral de Michoacán.
<i>INE:</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>LGIPE:</i>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<i>REINE:</i>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<i>Reglamento Interior:</i>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.





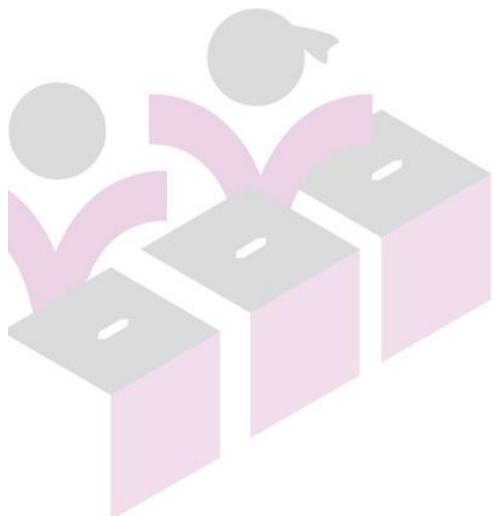
Presentación

En Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2018, el *Consejo General* emitió el acuerdo CG-420/2018, por medio del cual se aprobó la metodología y autorizó la reserva de paquetes electorales de casilla por distrito electoral, para la realización de un estudio y análisis estadístico de votos nulos de la elección ordinaria local 2017-2018.

Para cumplir con lo anterior, la *COE* aprobó el instrumento para la extracción de la información de los paquetes reservados. Con base en esto, la *DEOE* procedió a realizar las acciones necesarias para la elaboración de este.

En este sentido, el presente documento se desarrolla en seis apartados. En el primero se incluye el fundamento legal. El segundo contiene los objetivos del estudio. En el tercer apartado se encuentra la metodología que se utilizó para el análisis de los datos, así como los criterios para la categorización de los votos nulos según su intencionalidad.

En el cuarto apartado se presentan datos sobre la variación del voto nulo en los últimos cuatro procesos electorales locales, mientras que el quinto contiene los principales resultados del estudio de los votos nulos. Finalmente, el sexto apartado incluye las conclusiones del estudio y algunas recomendaciones.





1. Marco Legal

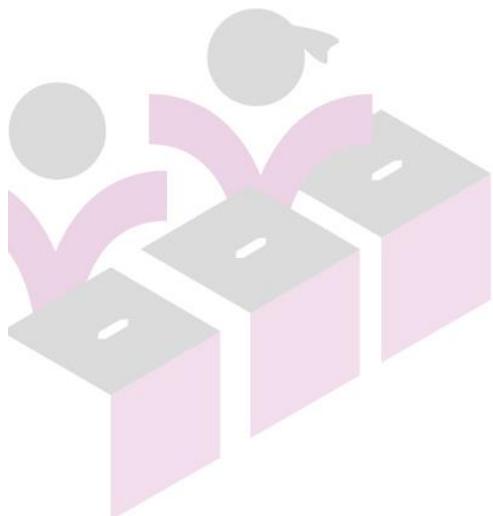
Artículos 41, fracciones IX y XV del *Código Electoral*; 65, fracciones IX y XIV del *Reglamento Interior*, y 433 del *REINE*.

2. Objetivos del estudio

El objetivo principal de este estudio es conocer, de una muestra representativa, la proporción de votos nulos voluntarios e involuntarios, así como las modalidades más frecuentes en las que el electorado anuló su voto en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Los objetivos específicos son:

- Estimar la proporción de votos que fueron voluntariamente anulados por el electorado, e identificar cuáles fueron las formas más usadas para anular el voto en las elecciones locales de 2018.
- Estimar la cantidad de votos anulados involuntariamente por el electorado, e identificar cuáles fueron los errores más comunes que llevaron a la anulación del voto en la marcación de la boleta en las elecciones locales de 2018.
- Estimar cómo afectaron las coaliciones totales y parciales la cantidad de votos nulos en las elecciones locales de 2018.
- Identificar el número de votos, integrados en la muestra, que fueron clasificados como nulos sin que cumplieran las características necesarias para serlo.





3. Metodología

Para la realización de dicho estudio, se realizó un muestreo estratificado, durante censo se realizó el diseño de la muestra tomando en consideración como universo finito, el total de los paquetes electorales computados en la elección de ayuntamiento el cual consta de 5,957 paquetes electorales.

Es importante mencionar que, de las 5,977 casillas aprobadas por los Consejos Distritales del *INE*, fueron restadas aquellas que no se instalaron (6), así como de las que, por diversas causas, no fue entregado el paquete electoral al Consejo Distrital o Municipal del *Instituto* (14).

Ahora bien, los votos fueron clasificados respecto del porcentaje de votos nulos, de tal modo que la probabilidad de anulación de la votación de una casilla con 20 votos nulos en un paquete electoral.

En este sentido, el Diccionario Electoral define al voto nulo desde una perspectiva jurídica, como aquel voto cuando no se puede determinar con certeza a favor de qué persona u organización fue emitido.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288, párrafo segundo de la *LGIFE*, son votos nulos:

- a) Aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente.
- b) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

Considerando la estratificación de la muestra basada en la proporción de votos nulos respecto de los votos emitidos por paquete electoral, se procedió con ayuda del Software SPSS de IBM para su análisis estadístico, esto para reclasificar los valores de porcentajes de votos nulos en una nueva variable denominada “estrato”, esto quiere decir que, de los resultados obtenidos por casilla se adoptaron los siguientes rangos:



- a) De 0% hasta 10% → Bajo
- b) De 11% hasta 20% → Medio
- c) De 21% hasta límite superior → Alto

De lo anterior el resultado por estrato fue el siguiente:

Rango	Cantidad
Bajo	5,688
Medio	206
Alto	63

A continuación, se ordenaron los paquetes electorales de cada Distrito de menor a mayor estrato, generando un índice de paquetes electorales enumerado en su totalidad desde 1 hasta n, posteriormente con el índice de paquetes generado, se procedió al sorteo aleatorio mediante fórmula en hoja de cálculo =ALEATORIO.ENTRE(1,n).

Finalmente, fueron seleccionados el total de paquetes correspondientes a cada estrato; en aquellos casos en donde el índice aleatorio resultó repetido durante la selección, el mismo se sustituyó por la selección inmediata en la lista.

Con lo anterior, se procedió al cálculo del factor de proporción, el cual se obtuvo de la división del número de paquetes identificado en cada estrato entre el número total de paquetes por distrito, como se aprecia en el siguiente ejemplo, correspondiente al distrito de Puruándiro.

Distrito 02 Puruándiro			
Estrato	Identificación	Numero de Paquetes en el estrato	Factor de Proporción
1	Bajo	299	98.4%
2	Medio	5	1.6%
3	Alto	0	0.0%
Total de Paquetes		304	100.0%

Ahora bien, con el factor de proporción multiplicado por el tamaño de la muestra distrital se obtuvo el número de paquetes seleccionados para cada estrato.



Factor de Proporción	Tamaño de la muestra Distrital	Paquetes seleccionados
98.4%	33	32
1.6%		1
0.0%		0
100.0%		33

Con todos los datos se obtuvieron los paquetes electorales de los que se extraerían los votos nulos para su estudio y que se enlistan a continuación:

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
1	La Piedad	La Piedad	1551-B
2		La Piedad	1569-C01
3		Ecuandureo	442-B
4		Numarán	1370-C01
5		Yurécuaro	2384-B
6		Yurécuaro	2370-B
7		Tanhuato	1944-B
8		La Piedad	1540-B
9		Tanhuato	1942-C01
10		Yurécuaro	2385-C01
11		Ixtlán	681-B
12		Ecuandureo	440-B
13		La Piedad	1545-C01
14		Ecuandureo	433-B
15		Yurécuaro	2381-C01
16		La Piedad	1555-C01
17		Tanhuato	1940-B
18		La Piedad	1572-C04
19		La Piedad	1533-B
20		La Piedad	1536-B
21		La Piedad	1579-B
22		La Piedad	1570-C01
23		La Piedad	1571-C04
24		La Piedad	1533-C01
25		Ecuandureo	435-B
26		Zináparo	2533-B
27		La Piedad	1540-C01
28		Yurécuaro	2377-B
29		La Piedad	1553-C01
30		La Piedad	1561-B
31		Tanhuato	1945-C01
32		Yurécuaro	2375-B
33		Churintzio	417-B
34	Puruándiro	Puruándiro	1640-B
35		Morelos	1292-B

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
36	Puruándiro	Puruándiro	1601-C01
37		Panindícuaro	1412-C01
38		Puruándiro	1610-B
39		Jiménez	715-C01
40		Panindícuaro	1413-C01
41		Angamacutiro	45-B
42		José Sixto Verduzco	771-B
43		Huaniqueo	596-B
44		Puruándiro	1636-B
45		Angamacutiro	40-C01
46		Morelos	1293-B
47		Panindícuaro	1409-B
48		Puruándiro	1619-C01
49		Puruándiro	1626-C01
50		José Sixto Verduzco	757-B
51		José Sixto Verduzco	768-B
52		José Sixto Verduzco	769-B
53		Penjamillo	1513-B
54		Angamacutiro	51-C01
55		Huaniqueo	600-B
56		Penjamillo	1504-C01
57		Puruándiro	1625-B
58		Puruándiro	1603-C02
59		Huandacareo	588-C01
60		Puruándiro	1615-C01
61		Angamacutiro	50-B
62		Morelos	1295-E01
63		Panindícuaro	1423-B
64		Puruándiro	1638-C01
65		Puruándiro	1633-B
66		José Sixto	761-C01



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
		Verduzco	
67	Maravatío	Contepec	288-C02
68		Tlalpujahua	2033-C02
69		Tlalpujahua	2033-C03
70		Maravatío	922-E02
71		Aporo	134-B
72		Maravatío	924-C01
73		Epitacio Huerta	456-B
74		Maravatío	901-C01
75		Contepec	298-C01
76		Maravatío	889-C01
77		Maravatío	897-C01
78		Maravatío	894-S01
79		Contepec	291-C01
80		Epitacio Huerta	450-C01
81		Maravatío	907-E01
82		Contepec	296-B
83		Contepec	294-C03
84		Maravatío	885-B
85		Maravatío	912-C03
86		Contepec	287-B
87		Tlalpujahua	2033-B
88		Maravatío	912-C01
89		Tlalpujahua	2027-B
90		Maravatío	903-B
91		Maravatío	888-C02
92		Maravatío	912-C04
93		Contepec	292-B
94		Senguio	1821-B
95		Epitacio Huerta	448-C01
96		Tlalpujahua	2026-B
97		Maravatío	914-B
98		Maravatío	920-C01
99		Maravatío	926-B
100	Jiquilpan	Cojumatlán de Regules	1681-C01
101		Sahuayo	1754-C01
102		Venustiano Carranza	2334-B
103		Venustiano Carranza	2336-B
104		Sahuayo	1763-B
105		Jiquilpan	740-B
106		Marcos Castellanos	938-B
107		Venustiano Carranza	2326-C01

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
108	Paracho	Venustiano Carranza	2318-B
109		Vista Hermosa	2362-B
110		Sahuayo	1742-C01
111		Sahuayo	1724-B
112		Venustiano Carranza	2335-C01
113		Cojumatlán de Regules	1682-B
114		Sahuayo	1752-C01
115		Jiquilpan	744-C03
116		Venustiano Carranza	2321-B
117		Marcos Castellanos	930-C01
118		Briseñas	185-C02
119		Sahuayo	1744-B
120		Sahuayo	1720-C01
121		Sahuayo	1757-B
122		Cojumatlán de Regules	1676-C01
123		Jiquilpan	734-B
124		Sahuayo	1719-B
125		Vista Hermosa	2365-C01
126		Venustiano Carranza	2320-B
127		Sahuayo	1738-B
128		Jiquilpan	742-B
129		Briseñas	189-C01
130		Vista Hermosa	2369-B
131		Marcos Castellanos	939-B
132		Venustiano Carranza	2332-C01
133		Paracho	1448-C01
134		Chilchota	391-C01
135		Chilchota	393-C03
136		Erongarícuaro	461-C01
137		Paracho	1447-C01
138		Quiroga	1663-C01
139		Nahuatzen	1330-B
140		Chilchota	381-B
141	Chilchota	384-C01	
142	Erongarícuaro	466-B	
143	Paracho	1453-B	
144	Quiroga	1665-C02	
145	Charapan	342-C01	



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
146	Zamora	Charapan	343-C01
147		Coeneo	277-C01
148		Coeneo	282-C01
149		Erongarícuaro	457-E01
150		Coeneo	284-E01
151		Chilchota	396-B
152		Quiroga	1667-B
153		Quiroga	1667-C01
154		Quiroga	1671-B
155		Paracho	1444-B
156		Paracho	1454-B
157		Coeneo	258-B
158		Erongarícuaro	459-B
159		Paracho	1449-C03
160		Chilchota	384-C02
161		Coeneo	283-B
162		Nahuatzen	1334-B
163		Charapan	340-B
164		Paracho	1440-S03
165		Coeneo	262-C01
166		Zamora	2522-E01
167		Zamora	2462-E01C01
168		Zamora	2453-B
169		Zamora	2443-C03
170		Zamora	2510-B
171		Zamora	2511-C01
172		Zamora	2465-B
173		Zamora	2447-B
174		Zamora	2529-B
175		Zamora	2462-C04
176		Zamora	2514-B
177		Zamora	2508-C01
178		Zamora	2446-B
179		Zamora	2457-B
180		Zamora	2448-C03
181	Zamora	2481-B	
182	Zamora	2476-E01C04	
183	Zamora	2476-B	
184	Zamora	2499-C01	
185	Zamora	2515-C01	
186	Zamora	2436-B	
187	Zamora	2438-C01	
188	Zamora	2493-B	
189	Zamora	2507-C02	
190	Zamora	2521-B	

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
191	Zacapu	Zamora	2469-B
192		Zamora	2513-E01
193		Zamora	2443-C01
194		Zamora	2476-S01
195		Zamora	2462-C05
196		Zamora	2505-C01
197		Zamora	2476-E01C02
198		Zamora	2441-C02
199		Zacapu	2389-C01
200		Tangancícuaro	1929-B
201		Zacapu	2419-B
202		Jacona	708-C01
203		Zacapu	2396-B
204		Jacona	698-B
205		Zacapu	2395-B
206		Tangancícuaro	1921-C01
207		Zacapu	2405-C01
208		Jacona	703-B
209		Tangancícuaro	1915-B
210		Tangancícuaro	1934-B
211	Tangancícuaro	1914-C01	
212	Tlazazalca	2050-B	
213	Zacapu	2414-C01	
214	Tlazazalca	2049-B	
215	Jacona	709-C03	
216	Jacona	690-C01	
217	Jacona	704-C01	
218	Jacona	696-B	
219	Jacona	699-C01	
220	Zacapu	2408-C01	
221	Zacapu	2408-B	
222	Purépero	1595-B	
223	Jacona	691-B	
224	Zacapu	2391-C03	
225	Zacapu	2411-B	
226	Zacapu	2389-B	
227	Zacapu	2392-B	
228	Zacapu	2393-B	
229	Jacona	695-C01	
230	Zacapu	2422-E01	
231	Zacapu	2390-C02	
232	Tarímbaro	Santa Ana Maya	1793-B
233		Cuitzeo	335-B
234		Tarímbaro	1968-B
235		Santa Ana	1790-B



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
		Maya	
236		Tarímbaro	1965-C02
237		Tarímbaro	1978-B
238		Copándaro	302-B
239		Tarímbaro	2682-B
240		Copándaro	303-B
241		Charo	351-C02
242		Tarímbaro	1961-C01
243		Tarímbaro	1975-C01
244		Santa Ana Maya	1789-B
245		Cuitzeo	327-C01
246		Copándaro	301-C01
247		Cuitzeo	338-B
248		Indaparapeo	651-B
249		Copándaro	303-C01
250		Tarímbaro	1967-C04
251		Álvaro Obregón	37-B
252		Cuitzeo	331-C01
253		Álvaro Obregón	33-C01
254		Santa Ana Maya	1789-C01
255		Tarímbaro	2683-C01
256		Tarímbaro	1977-E01C01
257		Tarímbaro	1965-B
258		Cuitzeo	326-C01
259		Álvaro Obregón	27-C01
260		Charo	353-C01
261		Tarímbaro	1977-E03
262		Tarímbaro	1977-E04C01
263		Álvaro Obregón	31-C01
264		Tarímbaro	1970-C02
265		Chavinda	365-B
266		Villamar	2340-C01
267		Chavinda	371-C01
268		Los Reyes	1684-C02
269		Cotija	312-C01
270		Los Reyes	1698-C03
271	Los Reyes	Pajacuarán	1391-C01
272		Chavinda	369-B
273		Pajacuarán	1392-C01
274		Los Reyes	1708-C01
275		Los Reyes	1692-B
276		Tingüindín	2006-B
277		Los Reyes	1689-C01

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
278		Cotija	312-C02
279		Cotija	311-B
280		Tocumbo	2054-B
281		Cotija	315-B
282		Cotija	322-E01
283		Tangamandapio	1902-B
284		Villamar	2344-B
285		Tingüindín	2005-C02
286		Pajacuarán	1404-B
287		Tingüindín	2008-B
288		Tingüindín	2004-C01
289		Los Reyes	1706-B
290		Villamar	2341-B
291		Pajacuarán	1389-B
292		Tocumbo	2056-C02
293		Los Reyes	1698-C01
294		Tangamandapio	1901-C01
295		Pajacuarán	1394-C01
296		Chavinda	371-B
297		Villamar	2356-B
298		Morelia	1192-B
299		Morelia	1197-C02
300		Morelia	1263-C09
301		Morelia	1200-C03
302		Morelia	1257-C01
303		Morelia	1213-B
304		Morelia	1263-C07
305		Morelia	1219-C01
306		Morelia	941-C01
307		Morelia	941-B
308		Morelia	1192-C10
309		Morelia	1283-C04
310		Morelia	1264-C07
311	Morelia Noroeste	Morelia	1191-E01C02
312		Morelia	1216-C05
313		Morelia	1199-C02
314		Morelia	1265-C02
315		Morelia	1209-C02
316		Morelia	1191-C03
317		Morelia	1192-C19
318		Morelia	1261-B
319		Morelia	1193-B
320		Morelia	1191-C02
321		Morelia	1193-C08
322		Morelia	943-B
323		Morelia	1192-C14



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección	
324		Morelia	1192-C20	
325		Morelia	1283-C06	
326		Morelia	1220-C01	
327		Morelia	1191-E01C06	
328		Morelia	1201-C02	
329		Morelia	1216-B	
330		Morelia	1252-E02	
331		Morelia Noreste	Morelia	1100-C01
332			Morelia	981-B
333			Morelia	1284-C02
334	Morelia		1190-B	
335	Morelia		1037-C01	
336	Morelia		1206-C03	
337	Morelia		1087-C01	
338	Morelia		1078-B	
339	Morelia		983-B	
340	Morelia		1102-B	
341	Morelia		1106-C01	
342	Morelia		2703-C01	
343	Morelia		1096-B	
344	Morelia		1101-B	
345	Morelia		1100-B	
346	Morelia		2703-C05	
347	Morelia		1188-B	
348	Morelia		974-B	
349	Morelia		978-C02	
350	Morelia		976-B	
351	Morelia		1107-E02C01	
352	Morelia		1084-B	
353	Morelia		1034-B	
354	Morelia		1238-C01	
355	Morelia		992-C01	
356	Morelia		1076-S02	
357	Morelia		1114-C01	
358	Morelia		1035-C03	
359	Morelia	1262-C04		
360	Morelia	1107-C04		
361	Morelia	1098-C01		
362	Morelia	979-C01		
363	Morelia	1195-C02		
364	Hidalgo	Hidalgo	513-B	
365		Hidalgo	538-B	
366		Zinapécuaro	2568-C01	
367		Zinapécuaro	2564-B	
368		Hidalgo	548-B	

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección	
369		Hidalgo	517-C03	
370		Hidalgo	511-C02	
371		Zinapécuaro	2555-C01	
372		Hidalgo	517-C02	
373		Irimbo	669-B	
374		Hidalgo	490-C01	
375		Zinapécuaro	2545-C01	
376		Irimbo	672-C02	
377		Zinapécuaro	2542-B	
378		Hidalgo	545-B	
379		Hidalgo	486-C01	
380		Zinapécuaro	2549-C02	
381		Zinapécuaro	2544-C01	
382		Zinapécuaro	2541-C01	
383		Hidalgo	482-B	
384		Hidalgo	495-C04	
385		Zinapécuaro	2539-C01	
386		Hidalgo	551-B	
387		Zinapécuaro	2542-C01	
388		Hidalgo	526-C01	
389		Hidalgo	549-C01	
390		Hidalgo	494-C03	
391		Hidalgo	502-C01	
392		Hidalgo	503-C01	
393		Zinapécuaro	2550-B	
394		Irimbo	665-B	
395		Zinapécuaro	2558-B	
396		Hidalgo	498-S01	
397		Zitácuaro	Zitácuaro	2640-C02
398			Zitácuaro	2634-B
399			Ocampo	1384-C01
400			Ocampo	1383-C01
401			Zitácuaro	2645-C02
402			Zitácuaro	2584-S01
403			Zitácuaro	2635-B
404			Zitácuaro	2649-C01
405			Zitácuaro	2658-C01
406	Zitácuaro		2641-C02	
407	Ocampo		1387-B	
408	Zitácuaro		2652-C02	
409	Zitácuaro		2632-B	
410	Zitácuaro		2638-C01	
411	Zitácuaro		2581-B	
412	Zitácuaro		2631-B	
413	Zitácuaro		2629-C01	
414	Ocampo		1378-B	
415	Zitácuaro		2592-B	



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección	
416		Zitácuaro	2610-C02	
417		Zitácuaro	2645-C01	
418		Zitácuaro	2580-C01	
419		Zitácuaro	2584-C01	
420		Zitácuaro	2631-C01	
421		Zitácuaro	2650-B	
422		Zitácuaro	2594-C01	
423		Zitácuaro	2651-B	
424		Zitácuaro	2610-C03	
425		Ocampo	1385-C02	
426		Zitácuaro	2653-B	
427		Zitácuaro	2658-B	
428		Zitácuaro	2625-C01	
429		Zitácuaro	2636-B	
430		Uruapan Norte	Uruapan	2264-B
431			Uruapan	2222-B
432			Uruapan	2199-B
433			Uruapan	2201-C01
434			Uruapan	2195-C02
435			Uruapan	2260-C02
436			Uruapan	2181-C02
437			Uruapan	2190-C01
438			Uruapan	2206-B
439			Uruapan	2188-B
440			Uruapan	2221-B
441			Uruapan	2304-C02
442			Uruapan	2261-C02
443			Uruapan	2187-C01
444			Uruapan	2200-B
445	Uruapan		2305-C01	
446	Uruapan		2260-C03	
447	Uruapan		2264-C01	
448	Uruapan		2261-C03	
449	Uruapan		2265-B	
450	Uruapan		2179-B	
451	Uruapan		2192-C01	
452	Uruapan		2257-C01	
453	Uruapan		2184-C03	
454	Uruapan		2301-C01	
455	Uruapan		2276-B	
456	Uruapan		2219-C04	
457	Uruapan		2310-E01	
458	Uruapan		2262-B	
459	Uruapan		2261-C06	
460	Uruapan		2306-C01	
461	Uruapan		2262-C02	
462	Uruapan		2215-B	

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
463	Pátzcuaro	Salvador Escalante	1804-C01
464		Pátzcuaro	1486-C01
465		Ziracuaretiro	2572-C03
466		Tzintzuntzan	2157-C01
467		Salvador Escalante	1814-B
468		Pátzcuaro	1480-B
469		Pátzcuaro	1496-B
470		Pátzcuaro	1470-C02
471		Huiramba	650-E01
472		Pátzcuaro	1469-B
473		Pátzcuaro	1492-C01
474		Tingambato	1996-C01
475		Pátzcuaro	1458-C02
476		Huiramba	647-C02
477		Pátzcuaro	1479-B
478		Tingambato	1998-B
479		Huiramba	647-C02
480		Tingambato	1997-B
481		Tingambato	1995-B
482		Salvador Escalante	1801-C02
483		Huiramba	647-C03
484		Pátzcuaro	1494-B
485		Ziracuaretiro	2577-B
486		Pátzcuaro	1476-C03
487		Pátzcuaro	1467-C02
488		Pátzcuaro	1495-B
489		Salvador Escalante	1799-C01
490		Salvador Escalante	2673-C01
491		Pátzcuaro	1460-C02
492		Pátzcuaro	1471-B
493		Tingambato	1997-B
494		Pátzcuaro	1470-S01
495		Pátzcuaro	1481-B
496		Morelia Suroeste	Morelia
497	Morelia		1286-C01
498	Morelia		1004-C01
499	Morelia		963-B
500	Morelia		1014-B
501	Morelia		1161-C01
502	Morelia		1267-B
503	Morelia		954-C01
504	Morelia		1221-



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
			E01C01
505		Morelia	1240-B
506		Morelia	1018-B
507		Morelia	1271-E01C03
508		Morelia	1013-B
509		Morelia	1267-E03
510		Morelia	1267-E01C03
511		Morelia	1215-C03
512		Morelia	1215-C05
513		Morelia	1266-C01
514		Morelia	1012-B
515		Morelia	1221-C04
516		Morelia	1052-B
517		Morelia	1011-B
518		Morelia	1149-C01
519		Morelia	965-B
520		Morelia	999-B
521		Morelia	962-C01
522		Morelia	1013-C01
523		Morelia	1249-B
524		Morelia	1147-C01
525		Morelia	999-C01
526		Morelia	1221-C10
527		Morelia	1247-B
528		Morelia	1250-E01
529	Morelia Sureste	Morelia	1044-C01
530		Morelia	1139-C01
531		Morelia	1130-B
532		Morelia	1234-C01
533		Morelia	1164-C01
534		Morelia	1136-C01
535		Morelia	1131-B
536		Morelia	1139-B
537		Morelia	1245-B
538		Morelia	1228-C04
539		Morelia	1134-C01
540		Morelia	1279-B
541		Morelia	994-B
542		Morelia	1030-C01
543		Morelia	1133-B
544		Morelia	1179-C02
545		Morelia	1176-B
546		Morelia	1224-C03
547		Morelia	1067-B
548		Morelia	1242-C02

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
549		Morelia	1275-B
550		Morelia	1273-C01
551		Morelia	1232-C05
552		Morelia	1233-C04
553		Morelia	1065-B
554		Morelia	1136-B
555		Morelia	1178-C01
556		Morelia	1229-C02
557		Morelia	1184-C01
558		Morelia	1071-B
559		Morelia	1280-B
560		Morelia	1045-B
561		Morelia	1183-B
562	Huetamo	Huetamo	613-C03
563		Juárez	779-B
564		Carácuaro	218-B
565		Carácuaro	219-B
566		Jungapeo	796-C01
567		Susupuato	1834-C01
568		Tuzantla	2133-B
569		Tiquicheo de Nicolas Romero	2017-B
570		Huetamo	623-C01
571		Tuxpan	2118-B
572		Tiquicheo de Nicolas Romero	2024-B
573		Susupuato	1836-C02
574		Juárez	781-B
575		Huetamo	622-B
576		Tuxpan	2116-C01
577		Jungapeo	800-B
578		Jungapeo	788-C02
579		Jungapeo	793-B
580		San Lucas	1768-B
581		Tuxpan	2113-C01
582		Jungapeo	791-C01
583		Carácuaro	215-B
584		Huetamo	627-B
585		Tuzantla	2145-B
586		Huetamo	624-B
587		Susupuato	1832-C01
588		Huetamo	613-B
589		Jungapeo	787-C01
590		Huetamo	634-B
591		Tuxpan	2122-C01
592		Tzitzio	2167-B
593		Huetamo	642-B



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
594		Tuxpan	2118-C03
595		Ario	154-C03
596		Tacámbaro	1875-B
597		Tacámbaro	1846-B
598		Tacámbaro	1856-C03
599		Nocupétaro	1342-C01
600		Turicato	2110-B
601		Ario	156-C03
602		Turicato	2109-B
603		Ario	153-C02
604		Acuitzio	10-B
605		Nocupétaro	1336-B
606		Madero	881-B
607		Ario	155-B
608		Turicato	2088-B
609		Tacámbaro	1853-C01
610		Ario	161-B
611	Tacámbaro	Taretan	1953-B
612		Madero	875-C01
613		Ario	154-C01
614		Tacámbaro	1876-C01
615		Ario	153-C01
616		Turicato	2107-B
617		Tacámbaro	1864-C02
618		Tacámbaro	1877-C01
619		Turicato	2102-E01
620		Nocupétaro	1347-B
621		Tacámbaro	1864-B
622		Nocupétaro	1337-B
623		Tacámbaro	1867-B
624		Acuitzio	4-B
625		Ario	154-B
626		Madero	871-C02
627		Nocupétaro	1338-C01
628		Uruapan Sur	Uruapan
629	Uruapan		2207-C01
630	Uruapan		2292-B
631	Uruapan		2268-C01
632	Uruapan		2293-C02
633	Uruapan		2228-B
634	Uruapan		2249-C02
635	Uruapan		2291-C02
636	Uruapan		2250-C03
637	Uruapan		2246-C01
638	Uruapan		2293-E01C03
639	Uruapan		2270-C01

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
640		Uruapan	2247-B
641		Uruapan	2269-C03
642		Uruapan	2269-E02C03
643		Uruapan	2316-B
644		Uruapan	2285-B
645		Uruapan	2271-C02
646		Uruapan	2291-C01
647		Uruapan	2280-C01
648		Uruapan	2283-C02
649		Uruapan	2251-B
650		Uruapan	2252-B
651		Uruapan	2229-C04
652		Uruapan	2252-C01
653		Uruapan	2297-C01
654		Uruapan	2232-C01
655		Uruapan	2297-B
656		Uruapan	2293-E01C05
657		Uruapan	2291-B
658		Uruapan	2268-C03
659		Uruapan	2294-C01
660		Uruapan	2207-E01C02
661	Coalcomán	Buenavista	191-C03
662		Buenavista	209-C03
663		Buenavista	204-C02
664		Peribán	1518-C02
665		Aguililla	13-C01
666		Aquila	147-B
667		Coalcomán de Vázquez Palleares	237-C02
668		Coalcomán de Vázquez Palleares	242-C02
669		Coahuayana	225-C01
670		Tepalcatepec	1983-B
671		Coalcomán de Vázquez Palleares	254-B
672		Buenavista	190-C01
673		Aguililla	23-B
674		Aguililla	12-B
675		Aquila	145-C01
676		Aquila	147-C01
677		Buenavista	203-B



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
678		Aquila	141-B
679		Aquila	138-E01
680		Coalcomán de Vázquez Pallares	237-C01
681		Buenavista	208-C02
682		Coahuayana	229-B
683		Aguililla	15-B
684		Buenavista	190-C03
685		Coalcomán de Vázquez Pallares	238-C01
686		Aquila	147-E01
687		Buenavista	209-C01
688		Coalcomán de Vázquez Pallares	239-B
689		Aguililla	11-C02
690		Peribán	1518-B
691		Aguililla	18-B
692		Buenavista	208-C01
693		Buenavista	202-B
694		Parácuaro	1435-C01
695		Churumuco	429-B
696		Tumbiscatío	2068-C01
697		La Huacana	576-B
698		Gabriel Zamora	472-C01
699		Gabriel Zamora	470-B
700		La Huacana	561-C01
701		Tumbiscatío	2068-B
702		Churumuco	425-B
703		Parácuaro	1435-C02
704		Churumuco	421-B
705		Churumuco	432-B
706	Múgica	Arteaga	176-E01
707	La Huacana	558-C02	
708	Nuevo Urecho	1364-B	
709	Tumbiscatío	2066-C01	
710	Parácuaro	1430-C01	
711	Parácuaro	1436-C01	
712	Tumbiscatío	2071-B	
713	La Huacana	564-B	
714	Arteaga	173-B	
715	Gabriel Zamora	474-C01	
716	Arteaga	172-C02	
717	La Huacana	566-B	
718	Arteaga	173-C01	

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección	
719		Arteaga	176-C01	
720		Múgica	1302-C02	
721		Múgica	1306-B	
722		Múgica	1308-S01	
723		Múgica	1305-C01	
724		Múgica	1314-B	
725		Múgica	1315-B	
726		Múgica	1303-C02	
727		Apatzingán	Tancítaro	1890-B
728			Apatzingán	93-B
729			Apatzingán	108-B
730			Apatzingán	69-C01
731			Apatzingán	105-C03
732			Apatzingán	110-B
733			Apatzingán	88-C01
734			Apatzingán	61-B
735			Apatzingán	87-B
736			Tancítaro	1884-C01
737			Apatzingán	113-E01C03
738			Apatzingán	66-B
739			Tancítaro	1893-B
740			Apatzingán	71-B
741			Apatzingán	111-C03
742			Apatzingán	98-B
743			Apatzingán	79-C01
744			Nuevo Parangaricutiro	1351-C01
745			Apatzingán	88-B
746	Apatzingán		64-B	
747	Apatzingán	101-C01		
748	Tancítaro	1884-C03		
749	Apatzingán	113-C02		
750	Apatzingán	105-B		
751	Apatzingán	101-B		
752	Apatzingán	106-C01		
753	Apatzingán	120-B		
754	Tancítaro	1884-B		
755	Apatzingán	85-C01		
756	Apatzingán	131-B		
757	Apatzingán	2661-B		
758	Apatzingán	89-B		
759	Apatzingán	95-S01		
760	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	850-B	
761		Lázaro Cárdenas	868-C05	



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
762		Lázaro Cárdenas	860-C02
763		Lázaro Cárdenas	841-C04
764		Lázaro Cárdenas	829-C01
765		Lázaro Cárdenas	806-B
766		Lázaro Cárdenas	806-C03
767		Lázaro Cárdenas	843-B
768		Lázaro Cárdenas	831-E02
769		Lázaro Cárdenas	808-C01
770		Lázaro Cárdenas	836-C01
771		Lázaro Cárdenas	840-C01
772		Lázaro Cárdenas	847-C01
773		Lázaro Cárdenas	823-C01
774		Lázaro Cárdenas	815-C02
775		Lázaro Cárdenas	831-E03
776		Lázaro Cárdenas	841-C01
777		Lázaro Cárdenas	811-B

Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Sección
778		Lázaro Cárdenas	828-C01
779		Lázaro Cárdenas	813-B
780		Lázaro Cárdenas	807-C05
781		Lázaro Cárdenas	814-C01
782		Lázaro Cárdenas	842-C01
783		Lázaro Cárdenas	845-B
784		Lázaro Cárdenas	852-B
785		Lázaro Cárdenas	820-C01
786		Lázaro Cárdenas	865-B
787		Lázaro Cárdenas	809-C01
788		Lázaro Cárdenas	821-C02
789		Lázaro Cárdenas	853-C02
790		Lázaro Cárdenas	814-B
791		Lázaro Cárdenas	863-E01
792		Lázaro Cárdenas	857-C01

Para el caso particular del municipio de Nahuatzen, considerando las circunstancias que se vivieron en este, el Consejo General determinó que, para el estudio de los votos nulos correspondientes a esta demarcación, se consideraran los paquetes de las 18 casillas que se instalaron.

Derivado de lo anterior, como parte de los trabajos de preparación de la documentación electoral, el espacio de la Bodega en la que se encontraban resguardados los 11,914 paquetes electorales de ambas elecciones, fue abierto el 6 de febrero del año en curso; como primera actividad, el personal de la DEOE separó los 1,614 paquetes electorales de ambas elecciones, para la realización de



un estudio y análisis estadístico de votos nulos de la Elección Ordinaria Local 2017-2018.

Con fecha 21 de marzo de 2019, la COE aprobó el instrumento y el instructivo para el registro de la información que se extrajera de los paquetes electorales correspondientes a las casillas de la muestra, a efecto de integrar la base de datos que sería la base para elaborar el estudio de votos nulos del Proceso Electoral Local 2017-2018.



1. De conformidad con la información visible en el paquete electoral, recaba los siguientes datos:

Sección	Tipo de Casilla	Elección	
		Diputados Locales	Ayuntamiento

2. Los votos clasificados por los funcionarios como "NULOS", ¿fueron introducidos en la bolsa que para el efecto fue remitida a las Mesas Directivas de Casilla?

SI	NO

3. Anota el número de votos clasificados como "NULOS" por los funcionarios contenidos en el paquete electoral.

Cantidad

4. De acuerdo con el análisis de las opciones que se listan, anota la cantidad de votos encontrados:

Csc.	Tipo de marca	Cantidad
A	Votos marcados en un solo emblema de partido político o en el recuadro de candidaturas independientes.	
B	Votos en los que se haya anotado nombre con apellido o apellidos en el espacio para Candidatos No Registrados.	
C	Votos marcados en un recuadro de partido político o candidatura independiente que sobrepasa el recuadro de este.	
D	Votos marcados con una "X" o cualquier otra marca en el recuadro de Candidatos No Registrados que no correspondan a nombre con apellido o apellidos.	
E	Votos que no contienen marca alguna (en blanco).	
F	Votos marcados que crucen toda la boleta.	
G	Votos marcados en favor de un partido político o candidatura independiente y en el recuadro de candidato no registrado, se anotó el nombre con apellido o siglas que refieren al mismo candidato.	
H	Votos marcados en el recuadro de partido político o de candidatura independiente, que además vaya acompañado de una frase de repudio, insulto o que denueste la candidatura.	
I	Votos marcados en favor de un partido político o candidatura independiente, que además vaya acompañado de una frase de repudio, insulto o que denueste a otras candidaturas.	
J	Votos rotos o cortados en la que se impide conocer la verdadera intención del elector.	
K	Votos marcados en más de un emblema de partido político en las cuales no medie candidatura común o coalición.	
L	Votos marcados de forma distinta a las descritas (especificar al reverso del instrumento)	

5. Anota los partidos políticos que fueron marcados por boleta electoral consignadas en el inciso K) en el siguiente espacio.

Csc.	Emblemas marcados	Cantidad	Csc.	Emblemas marcados	Cantidad
1			5		
2			6		
3			7		
4			8		

Observaciones: Describe y anota el número de boletas marcadas consideradas como voto "NULO" que sean diferentes a marcas de X o ✓

Tipo de marca o frase	Cantidad

Responsable de Análisis:



Del 29 de marzo al 6 de abril del presente año, personal de la *DEOE* llevó a cabo la extracción de la información de los 1,614 paquetes reservados para el estudio de votos nulos de la elección local 2018.

Fecha	Cantidad de paquetes revisados
29 de marzo de 2019	122
1 de abril de 2019	238
2 de abril de 2019	194
3 de abril de 2019	306
4 de abril de 2019	336
5 de abril de 2019	208
6 de abril de 2019	210
Total	1,614

Posteriormente, personal de la *DEOE* capturó la información contenida en las cédulas, con el propósito de integrar la base de datos que serviría como base para analizar la información obtenida, a efecto de elaborar el estudio sobre los votos nulos.

3.1. Criterios para la clasificación de votos según su condición de voluntad o posible intencionalidad

A continuación, se presentan los criterios para la clasificación de los votos nulos de acuerdo con los dos grupos principales de interés a través de los cuales se distingue el probable motivo que les dio origen: voluntario (intencional) e involuntario (por error).

1. *Votos nulos voluntarios (intencionales)*

Los votos que fueron anulados de forma voluntaria corresponden a aquellos en los que la ciudadanía deliberadamente provocó que su voto no contara para alguna de las opciones políticas contenidas en la boleta.



En este grupo se muestra la determinación de anular el voto de manera contundente, con el propósito de manifestar de diferentes maneras que el sufragio no contara para alguno de los contendientes.

Las categorías que se asocian con este comportamiento son las siguientes:

- *No tiene marca alguna (en blanco)*. La expresión que representa un voto sin marca no puede explicarse como una omisión por parte del electorado, pues para que éste se haya generado existió el deseo de participar en el ejercicio del sufragio. Ello implicó la voluntad expresa de acudir a la casilla, mostrar la credencial para votar, permitir la identificación del votante en la lista nominal por parte de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, aceptar hacer uso de la boleta electoral y dirigirse hasta el cancel electoral para decidir libremente y en secreto el sentido de su voto. Bajo estas consideraciones, haber dejado la boleta en blanco se interpreta como una manifestación ciudadana premeditada para indicar que ninguna de las opciones políticas dispuestas en ella cumplía con sus expectativas.
- *Marca en toda o la mayor parte de la boleta*. Esta forma generalizada de marcación es la más clara manifestación de rechazo del electorado a las opciones políticas dispuestas en la boleta electoral en el sentido de que ninguna de ellas cumple con sus exigencias para ser representado. En ella se distinguen múltiples formas de expresión que van desde la marcación individual de todos los recuadros de los partidos políticos, marcas específicas y combinación de anotaciones que abarcan toda o la mayor parte de la boleta.
- *Marcas en cuatro o más recuadros*. Desde un punto de vista objetivo, la marcación de cuatro o más recuadros de partido político se asume como criterio para determinar la intencionalidad de anular el voto, ya que no existió ninguna coalición conformada por cuatro o más partidos políticos, lo cual se considera como muestra de voluntad de anular el voto por parte de la o el ciudadano.
- *Leyenda o texto que no corresponde al nombre, siglas o sobrenombre de algún candidato*. Este tipo de marcación se encuentra asociado a la



diversidad de expresiones que utilizan las y los electores para externar sus desacuerdos con las opciones políticas o contra el sistema político, generalmente haciendo uso de gran parte del espacio disponible en la boleta.

- *Otras formas de marcar.* En ella se concentran aquellos votos que presentaban formas de marcación que no pudieron relacionarse con alguna de las que se refirieron en los grupos anteriores. En términos generales este tipo de votos muestran marcas aisladas entre los recuadros o bien en las áreas externas a ellos, de forma tal que no es posible identificar que se eligiera una opción, de manera clara e indubitable, por lo que se consideraron votos nulos voluntarios.

2. *Votos nulos involuntarios (por error)*

Los votos que fueron anulados involuntariamente podrían definirse como la acción desacertada o equivocada realizada por el electorado al momento de marcar su voto por alguna de las opciones políticas mostradas en la boleta. La categoría que se asocia con esta situación es:

- *Marcas en dos o tres recuadros de partidos políticos no coaligados.* Esta clasificación deriva de una posible confusión por parte del electorado al asociar partidos políticos que no fueron en coalición válida en su ámbito geográfico electoral, las cuales pudieron variar tratándose de coaliciones parciales en el caso de las elecciones federales de Senadurías y Diputaciones, o bien, por el impacto de la conformación de coaliciones locales.

En las agrupaciones anteriores se descartan las categorías de aquellos votos que fueron mal clasificados, es decir, que fueron válidos o para candidatos no registrados, conforme a la marcación que presentaban pero que se incluyeron en la bolsa de votos nulos. Estas categorías son:

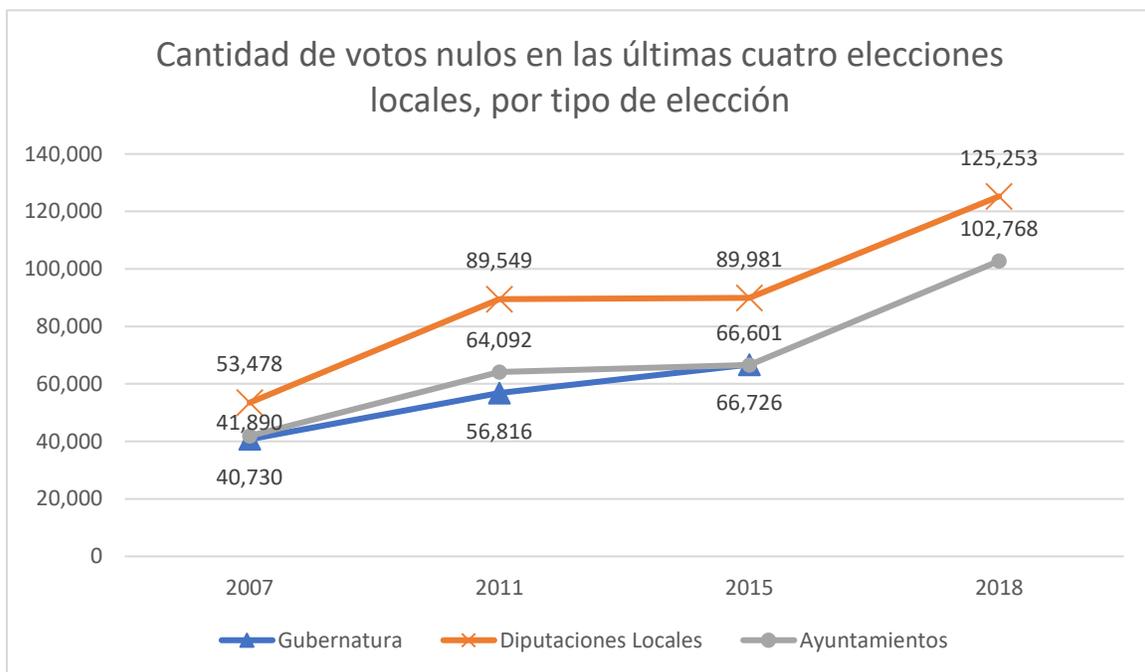
- Los votos con marca en un recuadro de partido político y que fueron clasificados como votos nulos.
- Los votos con dos o tres marcas en recuadros de partidos políticos que corresponden a una coalición válida para esa elección y que fueron clasificados como votos nulos.



- Los votos que fueron marcados en un recuadro de partido político o candidatura independiente, en lo que la marca sobrepasó el recuadro y que fueron clasificados como votos nulos.
- Los votos en los que se anotaron nombre con apellidos en el espacio para Candidatos No Registrados y que fueron clasificados como votos nulos.

4. Variación de los votos nulos

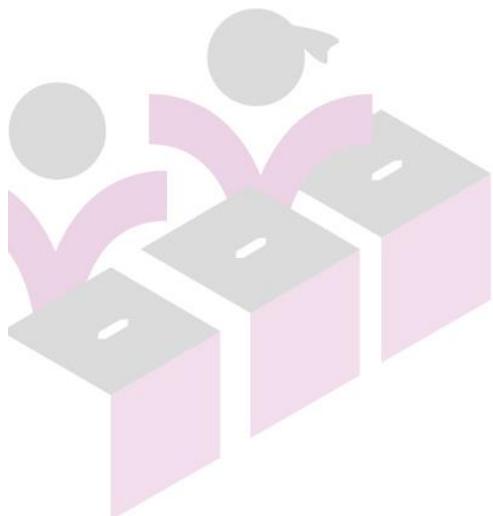
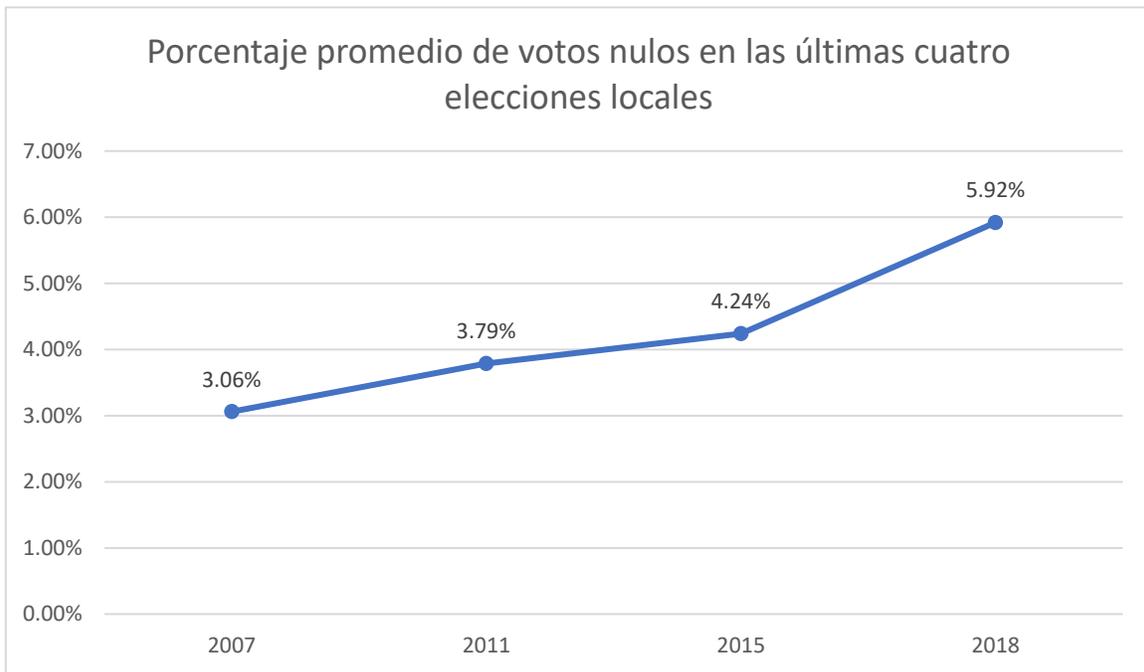
En las elecciones locales de 2018 el voto nulo para la elección de diputaciones locales ascendió a 125 mil, equivalentes a 6.56% de la votación total emitida y para Ayuntamientos fueron 102 mil (5.28%).



Como se puede observar, en la elección de diputaciones locales del año 2018, se presentó un aumento de 39% en el número de votos nulos, respecto del 2015, mientras que, en la elección de ayuntamientos, al aumento fue equivalente a un 54%.



No obstante, al comparar el promedio de los porcentajes de los votos nulos, respecto de la votación emitida, se puede apreciar que el incremento en el 2018, respecto de la elección anterior, es de menos de 2%, lo que quiere decir que en las elecciones locales de 2018, en promedio, 5 votos de cada 100, fueron anulados.





5. Principales resultados

5.1. Votos mal clasificados como nulos

Como resultado del análisis de los votos extraídos de los paquetes de la muestra, se detectaron algunos cuya marcación indicaba que eran válidos, pero que por alguna razón se incluyeron en la bolsa de votos nulos.

En promedio, el porcentaje de votos mal clasificados como nulos de cada elección, no fue mayor al 2.07%, registrándose un porcentaje ligeramente mayor en la elección de diputaciones locales con un 2.15%. En este sentido, casi el 98% de los votos nulos se clasificaron de manera correcta.

Concepto	Elección de Diputaciones locales	Elección de Ayuntamientos
Total de votos encontrados en la bolsa de votos nulos	100%	100%
Votos mal clasificados como nulos	2.15%	1.98%
Votos correctamente clasificados como nulos	97.85%	98.02%

5.2. Votos nulos de la elección de diputaciones locales

Derivado del análisis realizado, los votos nulos se clasificaron según su intencionalidad en voluntarios e involuntarios, para lo cual se aplicaron los criterios establecidos en la metodología.

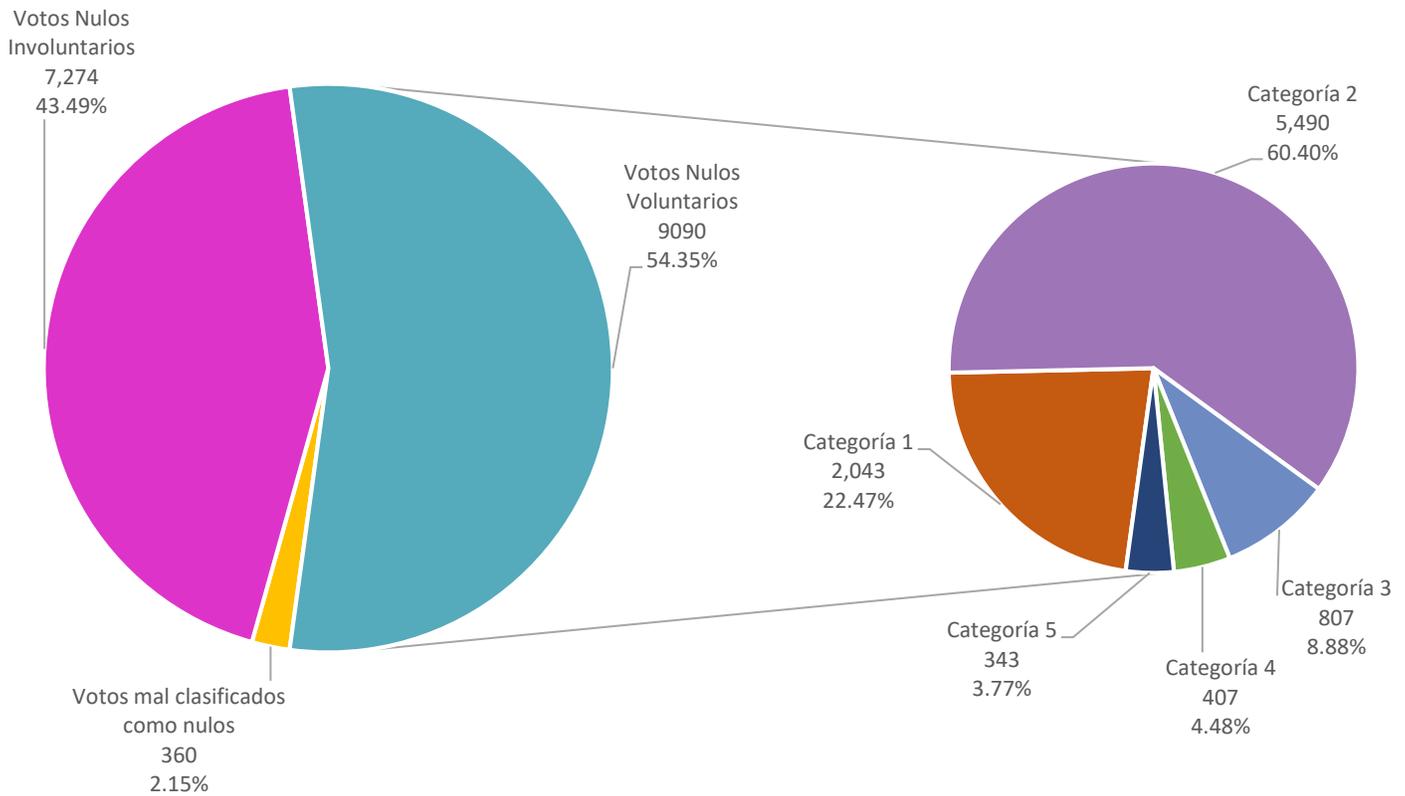
En este sentido, se encontró que 9,090 votos, es decir, el 54.35% del total de votos clasificados como nulos de la muestra, fueron anulados de forma voluntaria por el electorado, mientras que el 43.50% (7,274) fue anulado involuntariamente, derivado de alguna confusión o error por parte de quienes los emitieron. Asimismo, como ya se señaló, el 2.15% se clasificó de manera errónea como votos nulos.

En la siguiente gráfica se puede observar la distribución de los votos nulos voluntarios, en las cinco categorías que se asocian con este comportamiento. Destaca que el mayor porcentaje (60.40%) corresponde a la categoría dos, es decir,



los casos de marca en toda o la mayor parte de la boleta, seguido de los votos en blanco con un 22.47% de los casos.

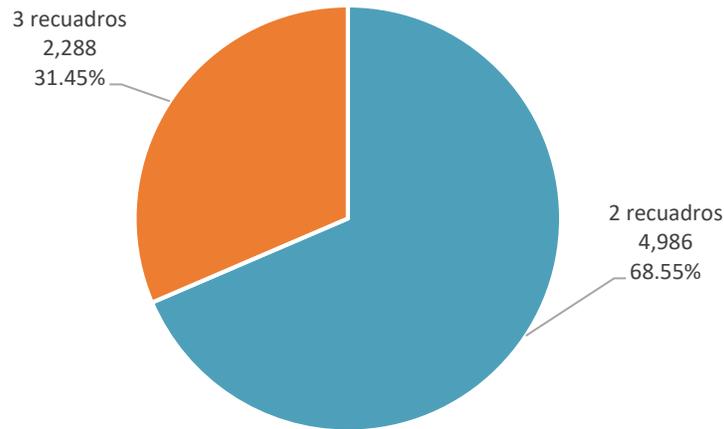
Distribución de los Votos Nulos Elección de Diputaciones Locales



De conformidad con la metodología, el criterio que se definió para determinar los votos anulados de forma involuntaria, consistió en identificar aquellos con marca en los recuadros de dos o tres partidos políticos. En este sentido, de los 7,274 votos que se detectaron con estas características, en el 68.55% se marcaron los recuadros de dos partidos políticos y en el 31.45% restante, se colocaron marcas en tres espacios.

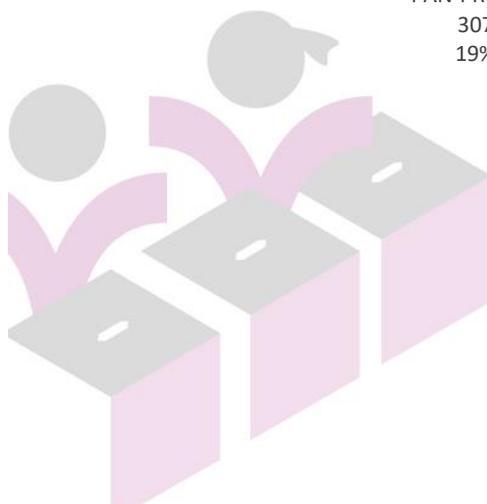
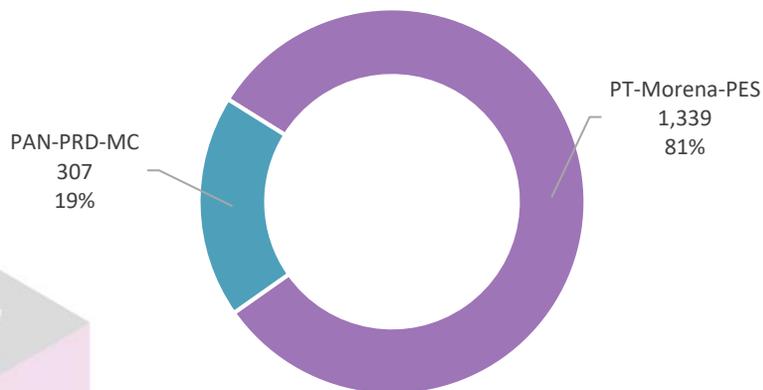


Distribución de los votos nulos involuntarios según el número de recuadros marcados



Respecto del impacto de las coaliciones registradas a nivel federal, en el voto nulo de la elección de diputaciones locales, se detectaron 1,646 votos con marcas en dos o tres recuadros de los partidos políticos que integraron las dos coaliciones que se registraron a nivel federal para la elección del 2018, lo que equivale al 22% de los votos nulos involuntarios.

Distribución de votos nulos involuntarios, respecto de las coaliciones registrada a nivel federal para la elección 2018





Del número de votos referidos en el párrafo anterior, 1,339 fueron marcados en los recuadros de los partidos políticos que integraron la coalición integrada por PT, Morena y PES y se distribuyeron de la siguiente forma:

Recuadros marcados	Cantidad de votos	% respecto del total de votos nulos involuntarios	% respecto del total de votos nulos de la muestra	% respecto de la votación total de la muestra
PT-Morena-PES	821	11.31%	4.92%	0.31%
PT-Morena	101	1.39%	0.60%	0.04%
PT-PES	74	1.02%	0.44%	0.03%
Morena-PES	343	4.73%	2.05%	0.13%
Totales	1,339	18.45%	8.02%	0.51%

Por lo que toca a la coalición integrada por PAN, PRD y MC, se identificaron 307 votos, distribuidos de la siguiente manera:

Recuadros marcados	Cantidad de votos	% respecto del total de votos nulos involuntarios	% respecto del total de votos nulos de la muestra	% respecto de la votación total de la muestra
PAN-PRD-MC	108	1.49%	0.65%	0.04%
PAN-PRD	107	1.47%	0.64%	0.04%
PAN-MC	37	0.51%	0.22%	0.01%
PRD-MC	20	0.76%	0.33%	0.02%
Totales	307	4.23%	1.84%	0.12%

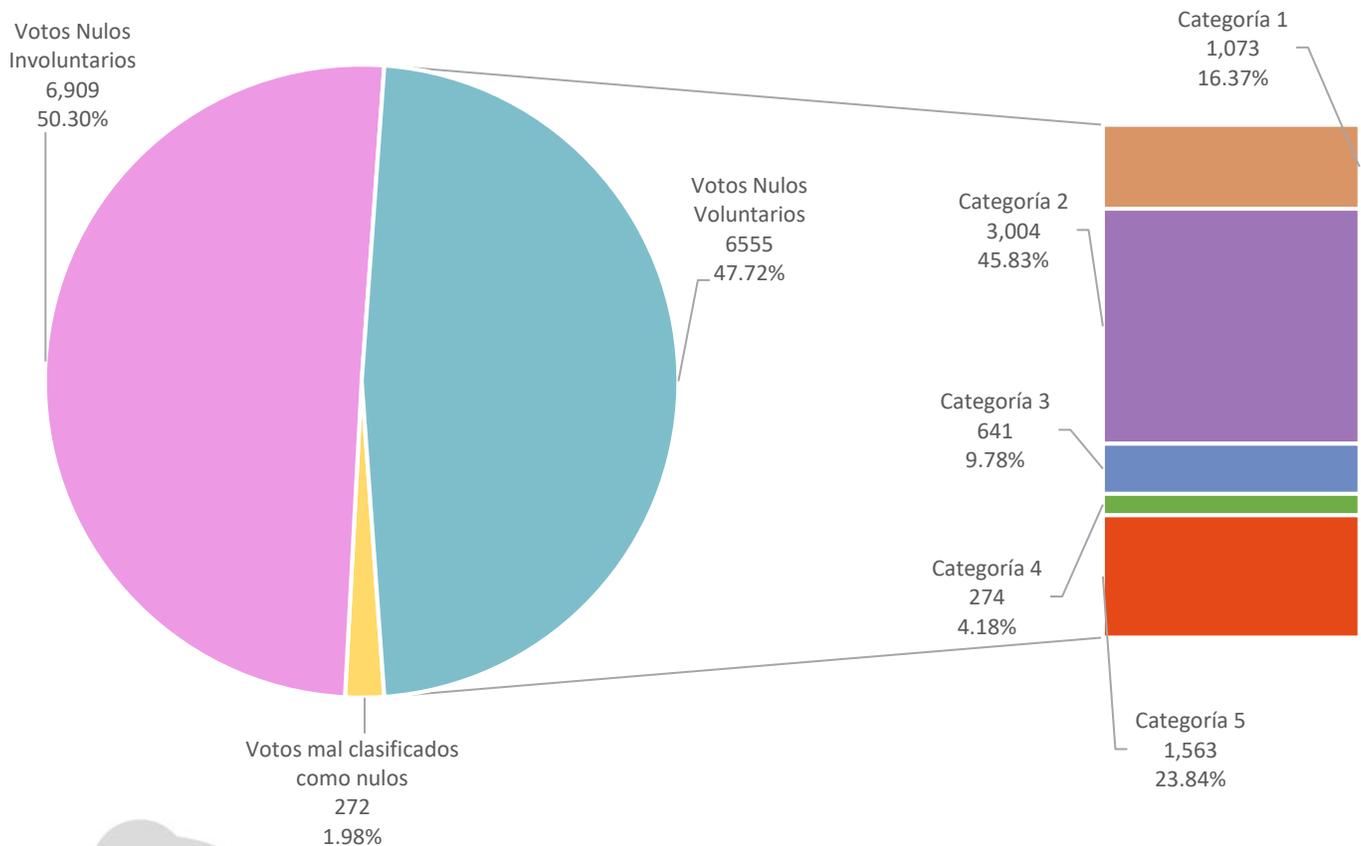
5.3. Votos nulos de la elección de ayuntamientos

Con base en el análisis de los datos y la aplicación de los criterios establecidos en la metodología, se identificó que 6,555 votos, es decir, el 47.72% del total de votos clasificados como nulos de la muestra, fueron anulados de forma voluntaria por el electorado, en tanto que el 50.30% (6,909) fue anulado involuntariamente, debido a alguna confusión o error por parte de quienes los emitieron. Además y como ya fue señalado, el 1.98% (272) se clasificó de manera errónea como votos nulos.



En relación con los votos nulos voluntarios, la siguiente gráfica muestra la distribución de los 6,555 votos por cada una de las cinco categorías que componen este supuesto. Como puede apreciarse, la mayor proporción (45.83%) corresponde a la categoría dos, esto es, los casos en que se marcó toda o la mayor parte de la boleta; seguido de la categoría cinco, relativa a los casos con otros tipos de marcas, con un 23.84%.

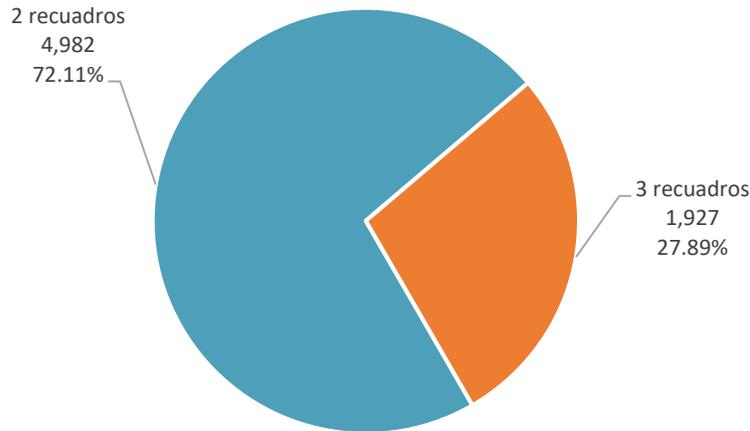
Distribución de los Votos Nulos Elección de Ayuntamientos



Respecto de los 6,909 votos anulados de forma involuntaria, según la aplicación de los criterios establecidos en la metodología, en el 72.11% se marcaron los recuadros de dos partidos políticos, mientras que en el 27.89% fueron marcados tres recuadros.

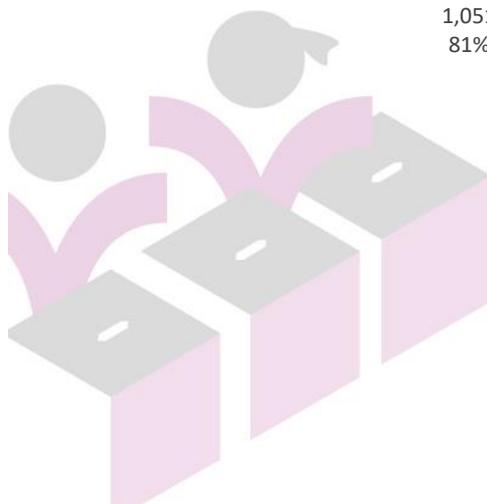
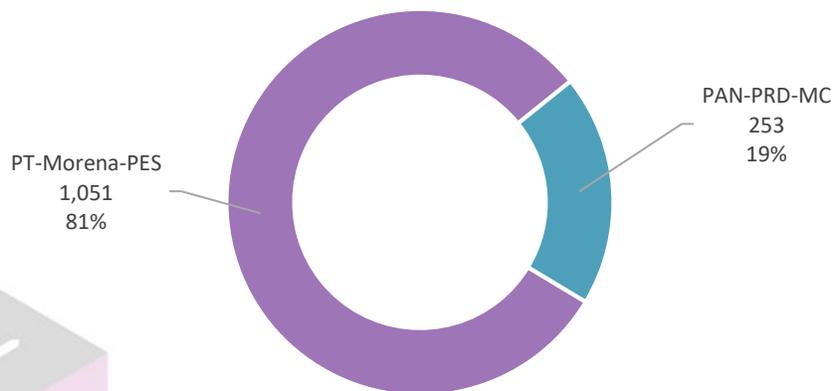


Distribución de los votos nulos involuntarios según el número de recuadros marcados



Dentro de los votos nulos voluntarios, se identificaron 1,304 con marcas en los recuadros de los partidos políticos que integraron las dos coaliciones que se registraron a nivel federal, para la elección del 2018, lo que equivale al 18% de los votos nulos involuntarios y al 9% del total de votos nulos de la muestra.

Distribución de votos nulos involuntarios, respecto de las coaliciones registrada a nivel federal para la elección 2018





En este sentido, se identificaron 1,051 votos con dos y tres marcas en los recuadros de los partidos políticos que integraron la coalición integrada por PT, Morena y PES, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Recuadros marcados	Cantidad de votos	% respecto del total de votos nulos involuntarios	% respecto del total de votos nulos de la muestra	% respecto de la votación total de la muestra
PT-Morena-PES	581	8.41%	4.23%	0.22%
PT-Morena	140	2.03%	1.02%	0.05%
PT-PES	55	0.80%	0.40%	0.02%
Morena-PES	275	3.98%	2.00%	0.11%
Totales	1,051	15.21%	7.65%	0.40%

En cuanto a la coalición integrada por PAN, PRD y MC, se identificaron 253 votos, distribuidos de la siguiente manera:

Recuadros marcados	Cantidad de votos	% respecto del total de votos nulos involuntarios	% respecto del total de votos nulos de la muestra	% respecto de la votación total de la muestra
PAN-PRD-MC	62	0.90%	0.45%	0.02%
PAN-PRD	81	1.17%	0.59%	0.03%
PAN-MC	40	0.58%	0.29%	0.02%
PRD-MC	70	1.01%	0.51%	0.03%
Totales	253	3.66%	1.84%	0.10%

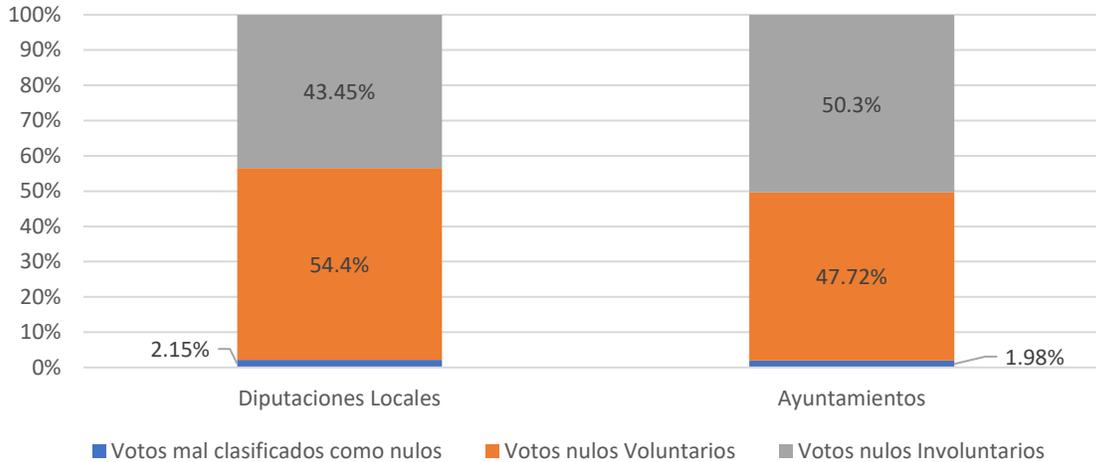
5.4. Comparativo de los votos nulos de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos

Con base en los datos plasmados en los dos apartados que anteceden, se formulan algunas comparaciones entre los datos obtenidos del análisis de los votos nulos de las elecciones de diputaciones locales y de ayuntamientos.

En cuanto a la distribución de los votos que se clasificaron como nulos, de acuerdo con la intencionalidad en su emisión, las proporciones de los votos de ambas elecciones son similares, como puede observarse en la siguiente gráfica.

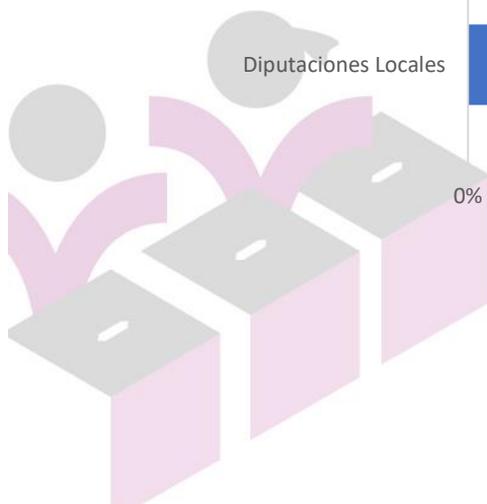
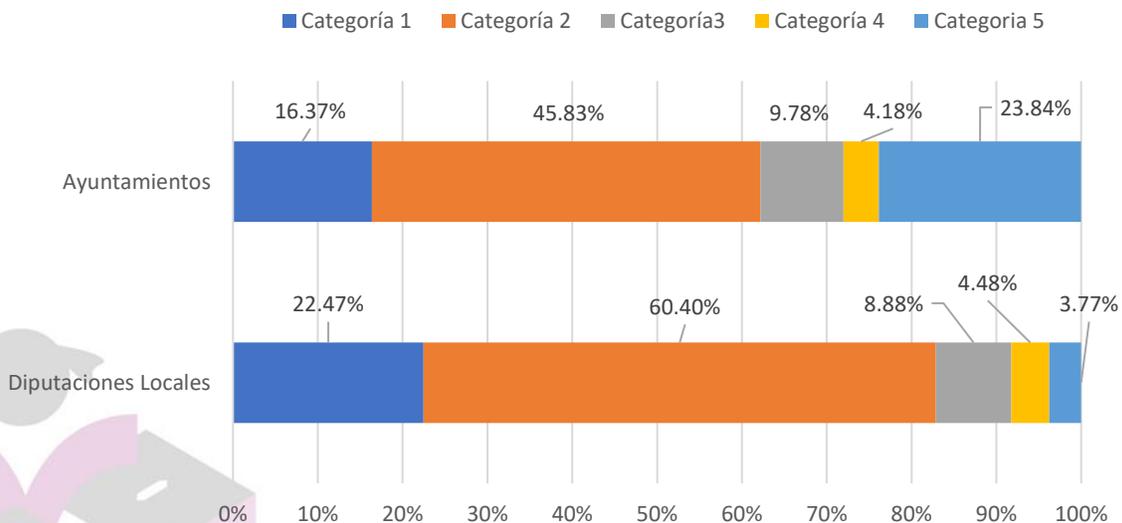


Comparativo de la distribución de los votos clasificados como nulos, según su intencionalidad



Por lo que toca a los votos catalogados como voluntarios, el siguiente gráfico muestra el comparativo de la distribución de los votos nulos voluntarios de cada tipo de elección, en las cinco categorías establecidas en la metodología.

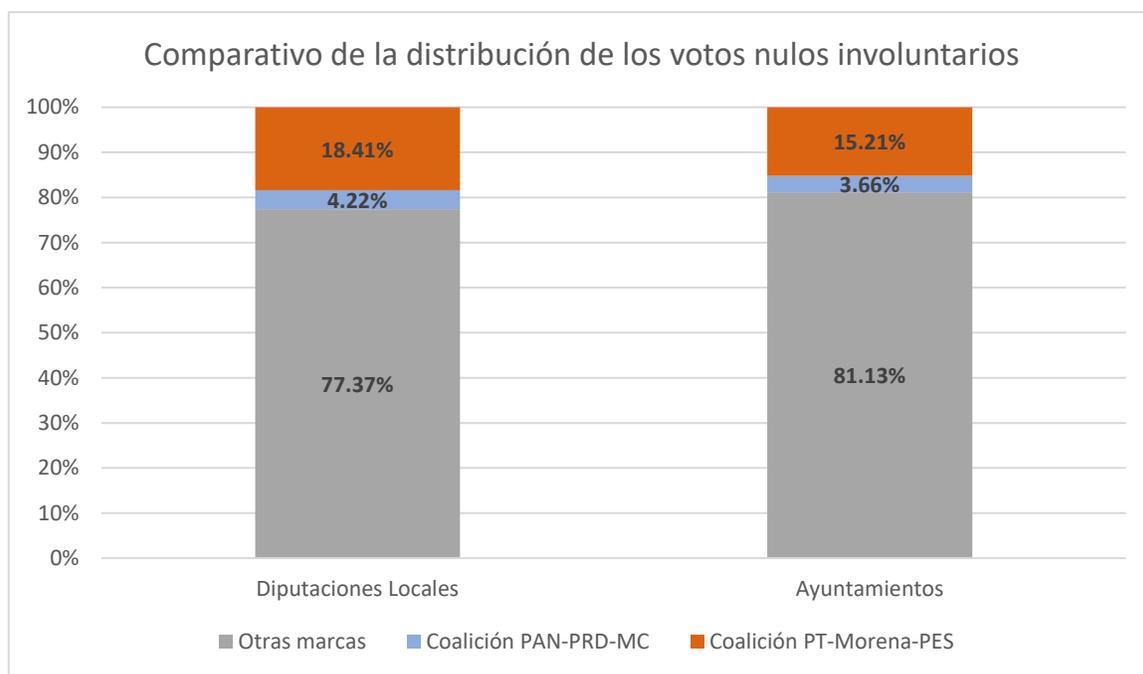
Comparativo de la distribución de los votos nulos voluntarios en las cinco categorías que lo componen





Se puede observar que, en ambos casos, el mayor porcentaje corresponde a la categoría dos, es decir, los casos en que fue marcada la totalidad de la boleta. Asimismo, destaca el hecho de que, en la elección de Ayuntamientos, el segundo mayor porcentaje corresponde a la categoría cinco (otro tipo de marcas), mientras que, en el caso de la elección de Diputaciones Locales, son los votos emitidos en blanco (categoría uno).

A continuación, se comparan los datos de los votos nulos involuntarios que se identificaron por tipo de elección, es decir, aquellos marcados en los recuadros de dos o tres recuadros de partidos políticos no coaligados, diferenciando aquellos que se marcaron en los recuadros de los partidos que integraron las colaciones registradas a nivel federal para la elección del año 2018 y que no participaron en coalición para las elecciones locales.

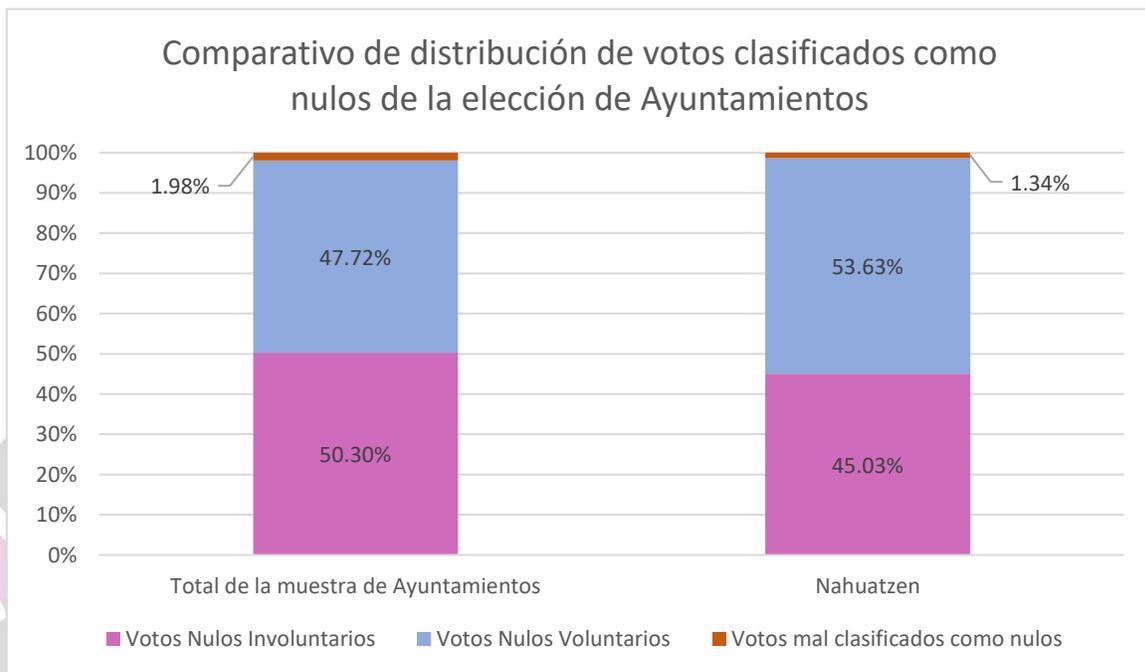
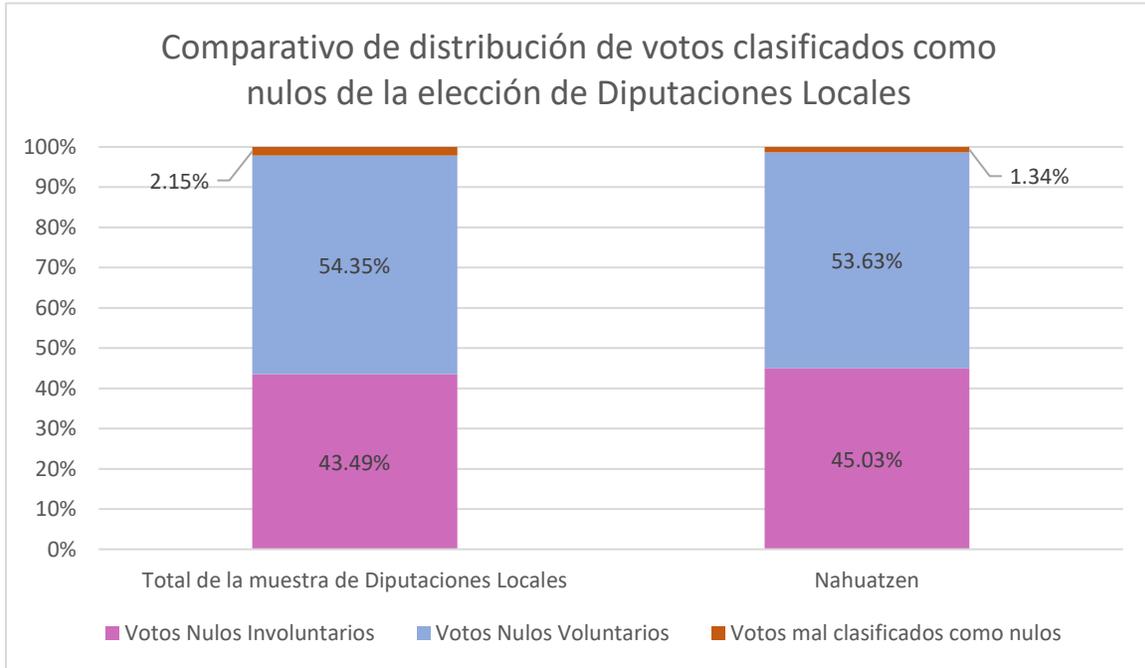


5.5. Votos nulos correspondientes al municipio de Nahuatzen

Dadas las particularidades que se presentaron en la elección del año 2018, en el Municipio de Nahuatzen, la COE y el Consejo General definieron que se analizara los votos nulos de la totalidad de los paquetes correspondientes a esa demarcación



territorial. A continuación se muestra el comparativo respecto de los datos obtenidos del análisis de las muestras de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.





Como puede observarse en las graficas anteriores, el comportamiento del voto nulo en el Municipio de Nahuatzen fue similar al que se presentó en la entidad, en las dos elecciones locales, no se aprecian variaciones que llamen la atención, respecto de los datos derivados del análisis de las muestras totales de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

6. Conclusiones y recomendaciones

El fenómeno del voto nulo en México tiene diferencias en su incidencia, dependiendo del tipo de elección. En este sentido, es menor la tendencia de anular el voto en la elección de Ayuntamientos en comparación con la de Diputaciones Locales.

Del análisis de los votos nulos extraídos de los paquetes de la muestra, se observó que, si bien aumentó la incidencia respecto del proceso electoral local anterior, fue en menos de un 2%.

Como se pudo observar, alrededor de la mitad de los votos nulos son voluntarios, lo que evidencia que un sector del electorado no encontró en las boletas una opción que quisiera elegir.

En cuanto a los votos nulos involuntarios, deben realizarse los análisis necesarios para identificar e implementar las acciones que lleven a reducir los votos que se anulen derivado de un error, lo cual tiene un significativo grado de complejidad, ya que la mayoría de ellos tienen su origen en la confusión que deriva de las diversas configuraciones que adoptan los partidos políticos para competir coaligados en los diferentes ámbitos y tipos de elección.

En este sentido, se formulan las siguientes sugerencias:

- Considerando las normas legales vigentes para la conformación y operación de las coaliciones parciales y flexibles, se sugiere analizar la viabilidad de implementar acciones dirigidas a orientar al electorado, sobre la marcación de los votos en el caso de coaliciones, haciendo énfasis en que la marcación de un solo emblema de los partidos políticos coaligados sería válida para dicha coalición, aminorando la necesidad de marcar dos o más partidos de forma equivocada. Esto con la intención de disminuir la incidencia del voto



nulo involuntario, por la marcación dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados.

- Se considera necesario el brindar a la ciudadanía más información y con mayor claridad, sobre las coaliciones válidas para cada una de las elecciones federales y locales que tengan lugar.

Este documento fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 18 de diciembre de 2019. -----

